



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 091 -2014-OSINFOR /05. 2

Lima, 31 de Julio de 2014

VISTOS:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por la Sra. **GREGORIA CASTRO CHALCO** identificada con DNI N° 04825486, en su calidad de titular del Contrato de Concesión para Forestación y/o Reforestación en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-FYR-A-013-05;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la "Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR "Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre";

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada, por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR, la Directiva N° 006-2014-OSINFOR "Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 "Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 289-2013-OSINFOR-DSCFFS, se resolvió sancionar a la concesionaria **GREGORIA CASTRO CHALCO**, por la comisión de las infracciones contempladas en los literales i), k), l) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle la multa de 1.16 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, en atención a los lineamientos normativos internos para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, la concesionaria **GREGORIA CASTRO CHALCO**, solicitó



ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado el fraccionamiento de la multa impuesta, presentando el Comprobante de Pago N° 1523423 en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente a la cuota inicial del 15% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 643.80 Nuevos Soles;

Que, con Memorándum N° 844-2013-OSINFOR/07.5 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración, para la atención correspondiente;

Que, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 379-2014-OSINFOR, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y los lineamientos normativos internos para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 289-2013-OSINFOR-DSCFFS, formulada por la concesionaria **GREGORIA CASTRO CHALCO**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión para Forestación y/o Reforestación en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-FYR-A-013-05, con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 4,292.00** (Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles), según detalle del **Anexo** de la presente Resolución.





la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



CPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 091-2014-OSINFOR/05.2

**ANEXO N° 1
DEUDA ACOGIDA y CRONOGRAMA DE PAGOS**

Titular		GREGORIA CASTRO CHALCO			
Permiso/Autoriz.		17-TAM/C-FYR-A-013-05			
R.D.N°		289-2013-OSINFOR-DSCFFS			
Factor Multa en UIT	1.16		TIM	1.2%	
Importe Multa (*)	S/. 4,292.00		TIF	0.96%	
Pagos a cuenta	S/. 0.00		Cuota Inicial	15%	
Saldo a Fraccionar	S/. 4,292.00		N° Cuotas	12	
Periodo	Fechas de Vencimiento	Saldo	Multa	Interés M	Cuotas mensuales (1)
0		S/. 4,292.00			
1	19-Sep-13	3,648.20	643.80	Cuota Inicial	643.80
2	19-Oct-13	3,367.18	281.02	35.02	316.04
3	18-Nov-13	3,079.47	287.71	31.99	319.70
4	27-Dic-13	2,786.90	292.58	29.56	322.14
5	26-Ene-14	2,462.59	324.31	26.75	351.06
6	26-Feb-14	2,136.28	326.31	24.75	S/. 351.06
7	29-Mar-14	1,826.40	309.88	21.62	331.50
8	28-Abr-14	1,510.36	316.04	18.65	334.69
9	29-May-14	1,188.07	322.29	15.61	337.90
10	28-Jun-14	859.45	328.62	12.52	341.14
11	29-Jul-14	526.56	332.89	8.25	341.14
12	29-Ago-14	190.48	336.09	5.05	341.14
13	27-Ago-14	-	190.48	1.83	192.31
			4,292.00	231.62	4,523.62
(1) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota					





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

MEMORANDUM N° 844-2013-OSINFOR/07.5

Stamp: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS OSINFOR RECIBIDO TRAMITE DOCUMENTARIO 24 SEP 2013 REG. 6745 HORAS 340 FOLIOS 8

A : CPC. Ernesto Atoche Castillo
Jefe de la Oficina de Administración – OSINFOR.
ASUNTO : Remite Solicitud de Fraccionamiento de pago de multa y Voucher cuota inicial.
FECHA : Puerto Maldonado, 20 de Setiembre 2013

Mediante el presente, me dirijo a usted a fin de hacerle llegar la Carta S/N, presentada por la Sra. Gregoria Castro Chalco Titular del Contrato N° 17-TAM/C-FYR-A-013-05, en la cual solicita fraccionamiento del pago de la multa impuesta mediante la Resolución Directoral N° 289-2013-OSINFOR-DSCFFS. Asimismo se adjunta el Voucher – Comprobante de Pago N° 1523423-3-Q por el monto de S/. 643.80 como pago de la cuota inicial del 15%.

Atentamente,



Jhonny R. Aysano López
Jefe (e) de la Oficina Desconcentrada
Puerto Maldonado - OSINFOR

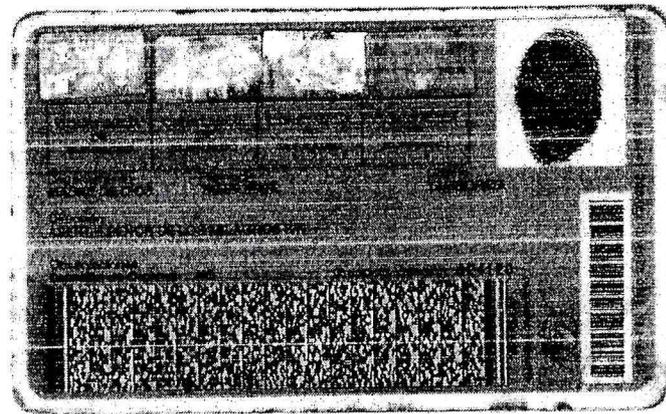


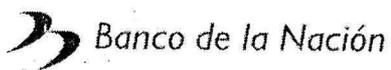
Handwritten note: Adjunto a Por: [Signature]

JRAL/ycah.
C.c./DSCFFS

Conjunto Habitacional ENACE Mz. B Lt. 15
Puerto Maldonado – Madre de Dios
Telefono (082) 57-1232

www.osinfor.gob.pe





BANCO DE LA NACION

COMPROBANTE DE PAGO
ORG. SUPERV. RECURSOS FOREST. FAUNA SI

CODIGO : 00211
MULTAS - OSINFOR

TIP/DOC. IDEN.: D.N.I. 04825406
T.HABILITANTE: 17100V(CYKXK0240)

IMPORTE S/. : *****643.80

373670 150112003 0630 0500 0200 10:16:09

1203337A

CLIENTE

1523423 -3-Q

"Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla"

151



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 289 2013-OSINFOR-DSCFFS

Lima, 23 JUL. 2013

Expediente N° 034-2013-OSINFOR-DSCFFS-FYR

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 020-2012-OSINFOR-DSCFFS-FYR, sobre el Procedimiento Administrativo Único iniciado a la concesionaria Gregoria Castro Chalco, titular del Contrato de Concesión para Forestación y/o Reforestación en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-FYR-A-013-05, por la presunta comisión de infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre tipificadas en los literales i), k), l) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de noviembre de 2012, se emite la Resolución Directoral N° 207-2012-OSINFOR-DSCFFS (fs. 115), en la que se resuelve, entre otros, iniciar el Procedimiento Administrativo Único a la concesionaria Gregoria Castro Chalco, titular del Contrato de Concesión para Forestación y/o Reforestación en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-FYR-A-013-05, por la presunta comisión de infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre tipificadas en los literales i), k), l) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG y sus modificatorias;

Que, los hechos que sustentan el Procedimiento Administrativo Único contra dicha concesionaria están basados en los resultados sobre la implementación de las actividades y la condición de aprovechamiento maderable correspondiente al POA N° IV, zafra 2009-2010, respecto de los cuales se advierte lo siguiente:

- i) No se vienen cumpliendo la totalidad de los objetivos, según lo señalado en el POA supervisado.
- ii) De los 37 árboles programados a supervisar (31 aprovechables y 06 semilleros), se hallaron todos los individuos aprovechables con su respectiva codificación, 17 individuos ubicados en pie, otros 09 individuos -también en pie- que no coinciden con la especie declaradas en el POA IV y 05 tocones.
- iii) Se evidenció que un árbol semillero de la especie tornillo con código To-5 con coordenadas en campo 368862E 8575661N ha sido talado.

de la misma, por infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre, tipificada en los literales i), k), l) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2001-AG, y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El importe de la multa impuesta deberá ser abonado en el Banco de la Nación, Cuenta Corriente N° 00-000-878987, a nombre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, debiendo acreditarse el pago con el correspondiente depósito ante la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación o notificación de la presente Resolución Directoral; si la multa es pagada antes de este plazo, se podrá aplicar la reducción del 30% del monto señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23.6° del Reglamento del PAU, en caso contrario, y de no existir impugnación en trámite, se procederá a iniciar el cobro coactivo de la deuda.

Artículo 3°.- Quedan caducadas de pleno derecho las medidas cautelares contenidas en la Resolución Directoral N° 207-2012-OSINFOR-DSCOFFS, de fecha 13 de noviembre del 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la concesionaria Gregoria Castro Chalco, titular del Contrato de Concesión para Forestación y/o Reforestación en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-FYR-A-013-05.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios, a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y al Ministerio Público, para que actúen conforme a sus competencias.

Regístrese y comuníquese.



Emilio Lucas Alvarez Romero
Director (e)
Dirección de Supervisión de Concesiones
Forestales y Fauna Silvestre
OSINFOR

Beatriz Carrión y Chamorro

De: Beatriz Carrión y Chamorro
Enviado el: Viernes, 20 de Septiembre de 2013 12:16 p.m.
Para: Yuri Carol Astocondor Herrera
CC: Abel Sandoval Saldaña
Asunto: Pago Multa Gregoria Castro

Estimada Yuri:

Hoy hemos recibido el pago de S/. 643.80, por los importes corresponde al 15% de CI de la titular G. Castro. Ahí te envío el plan de pagos para que le comuniques al titular
Buen día!!!

FRACCIONAMIENTO DE MULTA							
Titular	GREGORIA CASTRO CHALCO						
Permiso/Autoriz.	17-TAM/C-FYR-A-013-05						
R.D.Nº	289-2013-OSINFOR-DSCFFS						
Factor Multa en UIT	1.16	TIM	1.2%				
Importe Multa	S/. 4,292.00	TIF	0.96%				
Pagos a cuenta	S/. 0.00	Cuota Inicial	15%				
Saldo a Fraccionar	S/. 4,292.00	Nº Cuotas	12				
						Control	
Periodo	Fecha	Saldo	Amortización	Interes M	Cuota	Fecha	Recibo N°
0		S/. 4,292.00					
1	19-Sep-13	3,648.20	643.80		643.80	19-Sep-13	
2	19-Oct-13	3,332.12	316.08	35.02	S/. 351.10		
3	18-Nov-13	3,013.01	319.11	31.99	S/. 351.10		
4	19-Dic-13	2,690.83	322.18	28.92	351.10		
5	18-Ene-14	2,365.56	325.27	25.83	351.10		
6	18-Feb-14	2,037.17	328.39	22.71	351.10		
7	21-Mar-14	1,705.62	331.55	19.56	351.10		
8	20-Abr-14	1,371.00	334.63	16.37	351.00		
9	21-May-14	1,033.10	337.90	13.16	351.06		
10	20-Jun-14	692.02	341.08	9.92	351.00		
11	21-Jul-14	347.66	344.36	6.64	351.00		
12	19-Ago-14	-0.00	347.66	3.34	351.00		
			4,292.00	213.47	4,505.47		

Nota: Cada año, el saldo pendiente se ajustará a la UIT vigente